



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 519/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Andrea Verónica CAMEJO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 519/2006 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 519/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar aprobadas por equivalencia las asignaturas Computación I e Integración Cultural I, a la alumna Andrea Verónica CAMEJO, Legajo N° 10704, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1995 de las materias de tercer año, eximiéndola del régimen de correlatividades, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 566/2007



  
ING. RECTOR CARLOS BROITTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento